

Documento de información sobre el producto de seguro

Empresa: Plus Ultra Seguros Generales y Vida, S.A. de Seg. y Reaseg.

Producto: Todo riesgo daños materiales

Registrada en: España. N.º Autorización entidad aseguradora: C0517

La información precontractual y contractual completa relativa al producto de seguro se facilita en otros documentos tales como la nota informativa, así como las condiciones generales, particulares y en su caso, especiales del contrato de seguro.

¿En qué consiste este tipo de seguro? El producto de Todo Riesgo de daños materiales cubre cualquier hecho que sea súbito, accidental e imprevisto que provoque daños a los bienes asegurados, cuya cuantía sea superior a la franquicia del contrato y no se encuentre expresamente excluido.

En su cobertura principal, ofrece una mayor extensión de protección al no enunciar los hechos que otorgan cobertura, detallando únicamente los bienes y hechos no asegurados. Asimismo, esta modalidad de Seguro lleva asociada una franquicia general para cualquier daño o gasto. Adicionalmente, de forma flexible, el producto permite completar la oferta básica de Todo riesgo, incluyendo nuevas coberturas adaptadas a las necesidades de cada asegurado



¿Qué se asegura?

Este producto de seguro permite confeccionar una oferta a medida de cada contratante, pudiendo asegurar los edificios donde el asegurado realiza su actividad, así como el ajuar, la maquinaria, y las existencias.

Resumen de las principales coberturas y riesgos asegurados si se contratan expresamente:

✓ **Cobertura de Todo riesgo daños materiales:** (Contratación obligatoria)

Daños materiales causados por hechos súbitos, accidentales e imprevistos y que no se encuentren específicamente excluidos.

Coberturas optativas: (Contratación voluntaria)

- Daños eléctricos.
- Rotura de lunas y cristales.
- Robo y atraco.
- Pérdidas de beneficio.
- Avería de Maquinaria.
- Equipos Electrónicos.
- Gastos derivados de hechos amparados por el contrato.
- Reclamación y defensa Jurídica.



¿Qué no está asegurado?

- ✗ El dolo o la culpa grave del contratante, asegurado o las personas que de ellos dependan o convivan.
- ✗ Uso o desgaste normal, defecto propio o defectuosa conservación de los bienes asegurados.
- ✗ Los daños y pérdidas producidos por o a consecuencia de conflictos armados, nacionales o internacionales.
- ✗ Los daños y pérdidas ocasionados por los efectos mecánicos, térmicos y radiactivos debidos a reacciones o transmutaciones nucleares, cualquiera que sea la causa que las produzca, sus pérdidas de valor o aprovechamiento y descontaminación.
- ✗ Los gastos de descontaminación, búsqueda y recuperación de los isótopos radiactivos.
- ✗ Contingencias relacionadas directa o indirectamente con cualquier enfermedad infecciosa, virus, bacteria u otro microorganismo,
- ✗ Los deterioros debidos a defecto o vicio propio, desgastes, influencias normales del clima.
- ✗ Daños causados por el asbesto o la fibra de amianto.
- ✗ Hundimientos o corrimientos de tierra.
- ✗ Coberturas de Responsabilidad Civil



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! En el contrato se detalla el alcance de cada una de las coberturas, así como algunos supuestos que no quedan amparados.



¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ En el riesgo descrito en el contrato de seguro como riesgo asegurado.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- Facilitar información veraz y precisa al contratar el seguro y comunicar, a lo largo del contrato, las variaciones que ocurran sobre el riesgo, tan pronto como sea posible.
- Atender el pago del recibo del seguro en el momento en el que le sea presentado al cobro.
- Comunicar al asegurador el acaecimiento del daño (hecho que determina la solicitud de cobertura) dentro del plazo máximo de siete días, contados a partir de la fecha en que fue conocido, facilitando toda clase de información sobre las circunstancias y consecuencias del hecho que determina la solicitud de cobertura.
- Adoptar todas las medidas razonables y necesarias para minimizar la pérdida o los daños.
- Actuar, contribuir y permitir que se haga todo aquello que pudiera parecer viable para averiguar la causa y el alcance de la pérdida o daño.
- Preservar cualquier elemento dañado y ponerlos a disposición del asegurador o del experto del asegurador, para su inspección durante el tiempo que se considere necesario.
- Proporcionar cualquier información o prueba documental que el asegurador y/o sus expertos pudiera requerir junto con una declaración jurada sobre la veracidad de la reclamación en el caso de que sea necesario.
- En caso de robo, atraco o actos vandálicos, deberá prestar declaración ante la autoridad local de policía dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su ocurrencia.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

En el momento de la contratación y según la forma de pago señalada en el contrato. Si el contrato se prorroga, en la fecha de inicio de la renovación. Podrá efectuarse el pago mediante domiciliación bancaria o, en su caso, tarjeta de crédito o débito.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

Abonado el primer pago, la cobertura comienza y finaliza a la hora y fecha indicadas en el contrato.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Mediante notificación escrita dirigida a la entidad aseguradora y efectuada con, al menos, un mes de antelación a la conclusión del periodo del seguro en curso.
